



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

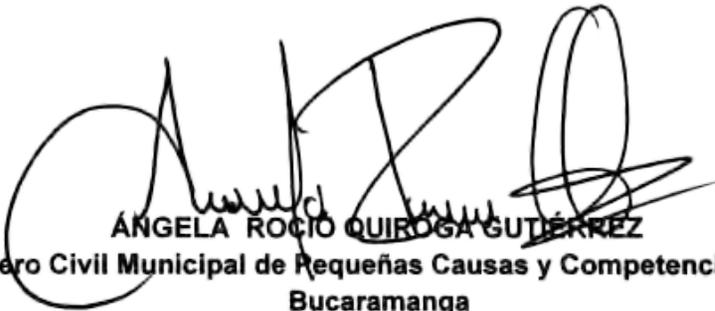
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPMUTUAL
DEMANDADOS:	JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR LEAL
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 375
RADICADO:	680014189001-2017-00032-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento del demandado, JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR LEAL; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* del citado, al abogado FRAIDO ANTONIO HERNANDEZ ARAQUE identificado con Cedula de Ciudadania N° 5.745.596 y portador de la Tarjeta Profesional N° 64324, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico fraidohernandez@gmail.com, de esta ciudad (celular 3118460723), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico fraidohernandez@gmail.com, y al que aparezca registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jefe del Despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **25 DE AGOSTO DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario